

CEAJ pide la paralización de la reforma del Código Penal

original

La Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) sostiene en un manifiesto su absoluta disconformidad con la reforma del Código Penal que ya ha sido aprobada, incluyendo las enmiendas presentadas en su trámite correspondiente, por el Pleno del Congreso de los Diputados, con la mayoría absoluta del PP y el apoyo de UPN. Actualmente, el referido proyecto se encuentra en tramitación ante el Sen

La CEAJ destaca en el Manifiesto que **“al igual que el Consejo General de la Abogacía Española y otros sectores jurídicos y agentes sociales, considera que la prisión permanente revisable es inconstitucional.** Durante la tramitación del proyecto de ley de reforma del Código Penal, toda la Abogacía al unísono ha mostrado su rechazo a la prisión permanente, sea revisable o no, en tanto que es contraria a los artículos 10, 15 y 25 de la Constitución Española”.

En efecto, el artículo 25 de la Carta Magna es determinante al establecer que las penas privativas de libertad se han de orientar a la reeducación y reinserción social de los penados. **“Por tanto, toda pena que no cumpla el meritado requisito atenta contra el artículo 15 de la Constitución, que repudia cualquier trato inhumano y degradante, y es contraria a la dignidad de la persona, de los derechos inviolables que le son inherentes, y el libre desarrollo de la personalidad, recogidos en el artículo 10 de la Constitución”.**

Con la reforma del Código Penal proyectada, continúa el Manifiesto, **“se pretende volver al predemocrático Derecho Penal de Autor, destacando el peligro como motivo de intervención penal y, con ello, pasando todos a ser considerados peligrosos”.**

“La Abogacía Joven no puede aceptar que se esgrima la seguridad como coartada para limitar la protesta y las garantías democráticas y para vulnerar derechos fundamentales o restringir su ejercicio como respuesta a concretas situaciones o casos ocurridos, a golpe de titular, como se pretende no solo con la reforma del Código Penal, basada en principios de peligrosidad social, con inclusión de la “cadena perpetua” y la extensión de medidas de seguridad indefinidas, sino también con los proyectos de Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana y el Estatuto de la Víctima.

Son también muy críticos con la supresión de las faltas. Aseguran que "el nuevo Código Penal elimina las faltas de su articulado y las sustituye por delitos menores o por sanciones administrativas incluidas en la Ley de Seguridad Ciudadana. Lo que en realidad se está produciendo es un endurecimiento de algunas de las actuales faltas

(como el hurto), agravándose no sólo las penas, sino permitiendo la inclusión de antecedentes penales, y una supresión de algunas faltas como las lesiones imprudentes (accidentes de circulación), lo que supone un mayor perjuicio a los justiciables, que tendrán que abonar tasas y periciales médicas que hasta la fecha, como perjudicados, no asumían (en la actualidad, no se abona tasa en juicios de faltas y en lugar de pericial médica interviene el médico forense). Concluyen afirmando que **"la supresión de las faltas se realiza con fines puramente económicos"**.

Asimismo, la CEAJ sostiene que **tampoco son admisibles otras reformas como el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que alejará al ciudadano de la justicia, limitará la independencia judicial y restringirá la libertad de expresión de los jueces y asociaciones judiciales.** Todo ello sin olvidar la práctica eliminación de la Justicia Universal.

CEAJ se suma así al resto de sectores jurídicos que ya han manifestado públicamente su rechazo a esta reforma realizada por el Gobierno", concluyen.